Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 821

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO S.P. N° 07/2025 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE REDES Y MICROREDES DESDE EL ENFOQUE COMUNITARIO EN 4 REGIONES SANITARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, IDB CLIENT PORTAL ID PR-L1167-P00049.

Asunción, 05 de noviembre de 2025

VISTO:

El Memorando UGP PR-L1167 Nº 168, de fecha 28 de octubre de 2025, por el cual la Unidad de Gestión del Programa PR-L1167 solicita la Resolución que aprueba la Lista Corta, el Documento de Solicitud de Propuesta y autoriza el inicio del llamado S.P. Nº 07/2025 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE REDES Y MICROREDES DESDE EL ENFOQUE COMUNITARIO EN 4 REGIONES SANITARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, IDB CLIENT PORTAL ID PR-L1167-P00049, según las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2350-15; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Artículo 14, Inciso e), establece: "las contrataciones que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, quedan excluidas de la aplicación de la citada ley, y se observará en los procesos, lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Que por Ley N° 7077/2023 se aprueba el Contrato de Préstamo N° 4872/OC-PR para el financiamiento del "Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de los Servicios de Salud basadas en la Atención Primaria de la Salud" suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Ley N° 7.278/2024, "QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO", en su Artículo 31 inciso d) dispone: "Corresponderá a los ministerios, sin perjuicio de lo establecido en sus respectivas leyes de creación, o carta orgánica, las siguientes funciones generales: (...) d) Orientar la eficiencia de la administración del sector mediante directrices técnicas para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, y en su Artículo 32, Son deberes y atribuciones de los ministros, sin perjuicio de las competencias establecidas en la Constitución, en sus respectivas leyes orgánicas y reglamentaciones, y en otras disposiciones legales: incisos c) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las

Resolución S.G. N° 827 –

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO S.P. N° 07/2025 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE REDES Y MICROREDES DESDE EL ENFOQUE COMUNITARIO EN 4 REGIONES SANITARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, IDB CLIENT PORTAL ID PR-L1167-P00049.

Asunción, 05 de noviembre de 2025

máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, suministro y contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras disposiciones especiales y f) Dictar reglamentos en materias de su competencia".

Que el contrato mencionado en el apartado precedente, establece: "Cláusula 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría. (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descriptos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco".

Que las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2350-15, establecen: "Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores. 3.8. Este método se puede utilizar para servicios menores para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los Términos de Referencia, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato".

Que las Políticas anteriormente citadas, establecen además: "Lista Corta de Consultores. 2.6. El Prestatario es responsable de preparar la lista corta. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas elegibles con una amplia representación geográfica. El Banco podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, en condiciones especiales, por ejemplo, cuando solo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma debe ser la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de APCA, debe ser la nacionalidad de la firma que se designe como representante de la asociación en participación. Una vez que el Banco ha emitido la "no objeción" a la lista corta, el Prestatario no podrá agregar ni suprimir nombres sin la anuencia del Banco".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 827 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO S.P. N° 07/2025 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE REDES Y MICROREDES DESDE EL ENFOQUE COMUNITARIO EN 4 REGIONES SANITARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, IDB CLIENT PORTAL ID PR-L1167-P00049.

Asunción, 05 de noviembre de 2025

Que por Resolución S.G. N° 339, de fecha 02 de junio de 2025, se aprobó el Documento de Invitación a Manifestar Interés al llamado de "Contratación de Firma Consultora para el Desarrollo del Plan de Redes y Microrredes desde el Enfoque Comunitario en 4 Regiones Sanitarias", en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud basadas en la Atención Primaria de la Salud, y se autorizó a la Unidad de Gestión del Programa PR-L1167, la comunicación del inicio del proceso.

Que en fecha 25 de septiembre de 2025, el Comité de Evaluación emitió su informe, que expresa: "Séptimo. Conclusión. Recomendación para la conformación de la Lista Corta, este Comité de Evaluación sugiere que la Lista Corta sea conformada por las siguientes firmas":

N°	FIRMA	PAÍS
1	Ramírez y Asociados, Contadores, Auditores y Consultores de Empresas	Paraguay
2	Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo CIRD	Paraguay
3	Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios CERI	Paraguay

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante comunicación de fecha 22 de octubre de 2025, a través del IDB Portal Cliente, ha otorgado su No Objeción a la Lista Corta del proceso ID PR-L1167-P00049.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1692, de fecha 30 de octubre de 2025, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 827

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO S.P. N° 07/2025 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE REDES Y MICROREDES DESDE EL ENFOQUE COMUNITARIO EN 4 REGIONES SANITARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, IDB CLIENT PORTAL ID PR-L1167-P00049.

Asunción, 05 de noviembre de 2025

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Aprobar la Lista Corta del llamado S.P. N° 07/2025 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE REDES Y MICROREDES DESDE EL ENFOQUE COMUNITARIO EN 4 REGIONES SANITARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, IDB CLIENT PORTAL ID PR-L1167-P00049, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	NOMBRE DEL SOLICITANTE	PAÍS REPRESENTANTE
1	Ramírez y Asociados, Contadores, Auditores y Consultores de Empresas	Paraguay
2	Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo CIRD	Paraguay
3	Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios CERI	Paraguay

Artículo 2º. Aprobar el Documento de Solicitud de Propuesta del llamado S.P. N° 07/2025 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE REDES Y MICROREDES DESDE EL ENFOQUE COMUNITARIO EN 4 REGIONES SANITARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, IDB CLIENT PORTAL ID PR-L1167-P00049.

Artículo 3º. Autorizar el inicio del llamado S.P. N° 07/2025 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE REDES Y MICROREDES DESDE EL ENFOQUE COMUNITARIO EN 4 REGIONES SANITARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, IDB CLIENT PORTAL ID PR-L1167-P00049.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 827

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO S.P. N° 07/2025 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE REDES Y MICROREDES DESDE EL ENFOQUE COMUNITARIO EN 4 REGIONES SANITARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, IDB CLIENT PORTAL ID PR-L1167-P00049.

Asunción, 05 de noviembre de 2025

Artículo 4º. Autorizar a la Unidad de Gestión del Programa PR-L1167, la comunicación de la conformación de la Lista Corta, a las firmas que expresaron interés y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. Autorizar a la Unidad de Gestión del Programa PR-L1167, a dar continuidad al proceso, según lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2350-15.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/ngc/lbm
SIMESE N° 35.952/25.